

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN LOCAL LPL RE02451/2025 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:10 horas del 19 de septiembre de 2025 , con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL RE02451/2025 Sin Concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE UNIDAD MOBIL PARA TRANSMISION DEL EVENTO MMA LUX 55, EN EL CEDAM EL 26 DE SEPTIEMBRE 2025" mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2025 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Jefatura de Adquisiciones a través de el portal de El Consejo Estatal para el Fomento, el 08 de septiembre de 2025 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 15 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El 18 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de el Órgano Interno de Control, así como 2 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

01	OPERADORA DODOURO S. de R.L. de C.V.					
02	DISEÑOS MAFRIH SA DE CV					
03	NA-					

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contenerlaspropuestas, arrojando el siguiente resultado

Anexos	OPERADORA DODOURO S. de R.L. de C.V.	DISEÑOS MAFRIH SA DE CV	NA-	
	Entregó	Entregó	Entregó	
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI [-]/ NO []	SI [4] / NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 3 (Propuesta Económica	SI []/NO []	SI [NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI [*/ NO []	SI [17] NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	SI [-]/ NO []	SI [4] / NO []	SI[]/NO[]	
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI[1/NO[]	SI [1// NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI [4/ NO []	SI[Y/NO[]	SI[]/NO[]	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI []/ NO []	SI [,]/NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI []/ NO []	SI []/ NO []	SI [] / NO []	
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI [-]/ NO []	SI [NO []	SI[]/NO[]	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	SI [] NO []	SI [1/NO[]	SI[]/NO[]	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación LOCAL LPL RE02451/2025 Sin Concurrencia del Comité.



Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI [4] / NO []	SI[]/NO[]	SI[]/NO[]
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (señalado en el numeral 15)	SI [4] NO []	SI [] / NO [-]	SI[]/NO[]
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT).	SI [.]/ NO []	SI [-] /NO []	SI[]/NO[]
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT	SI [] NO []	SI [-] / NO []	SI[]/NO[]
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI []/ NO []	SI [-]/NO[]	SI[]/NO[]
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI []/ NO []	SI [J / NO []	SI[]/NO[]
Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI [4] / NO []	SI []/ NO []	SI [] / NO []

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Licitante evaluado	OPERADORA DODOURO S. de R.L., de C.V.	DISEÑOS MAFRIH SA DE CV	NA-	
Propuesta técnica	SI [NO [] Cumple	SI [] / NO [Cumple	SI[]/NO[]Cumple	
Observaciones				

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

a.	Proveedor	
DISEÑOS MAFRIH SA DE CV		
NA-		

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor		OPERADORA DODOURO S. de R.L. de C.V.						
Progresivo	Cantidad	Unidad de medida	Descrinción		Importe			
1	1	Serv	Servicio de unidad mobil terrestre señal para televisión vía stream o vía digital con 8 cámaras profesionales y operadores	\$243,534.48	\$243,534.48			
				Subtotal	\$243,534.48			
				I.V.A.	\$38,965.52			
				Total	\$282,500.00			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación LOCAL LPL RE02451/2025 Sin Concurrencia del Comité.



LOCAL LPL RE02451/2025 Sin Concurrencia del Comité.

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: OPERADORA DODOURO S. de R.L. de C.V. por un monto total, I.V.A. incluido, \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 100/100) , referentes a los progresivos; 1 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, en caso de que el monto adjudicado sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con el numeral 13.3 de las Bases y el artículo 84 numeral 5 de la "Ley". Se exime de presentar Fianza de cumplimiento de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la "Ley".

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo,

por	lo	que	con	esta	notificación	las	obligacion	ies derivadas	de	este	serán	exi	igibles.
Consejo E ubicada e	statal p n Av. A	oara el Foment Icalde 1360, Co	o Deport olonia Mi conteni	tivo, y se fijar iraflores, en (á un ejemplar del mis Suadalajara, Jalisco, C	mo en la ofic .P. 44270, po	cina de la Je or un térmi	el contenido del prese efatura de Adquisicione no no menor de diez dí ocante podrá hacérselo stas o l	es de El Cons as naturales, s llegar med	ejo Estatal siendo de	l para el Fom	ento Dep	ortivo, bilidad
VI Para	la firma	del contrato	se estable	ece dentro de	e los diez días hábiles	posteriores a	a la fecha d	el presente fallo en la c	oficina de la	Dirección J	urídica de El	Consejo I	Estatal
								co, C.P. 44270, para la f					
Ř					contiene los nombr			e los que en el mism	o intervinie	ron para	todos los ef	ectos leg	gales.
			Nom	bre		Ca	argo		ione - I	irma			
LAE Gise	la Mai	rquez Ramire	ez.			Ope	ctor de ración erna	7f	u	el.	urf	•	
Paul Cés	ar Mé	ndez Ibarra					tura de siciones		b	3	>		
Violeta N	Mirave	el Silva Alonso	o			Com	prador	2	Sio	W	200	/	
										The same of the sa			
			Nombr	e		Cargo			Fir	ήa			
Lic. Marí	a José	Medina Her	nández			Coordina	dor		Ola				
COMO IN	ITEGR	ANTE DESIGN	IADO P	OR EL COMI	TÉ DE ADQUISICIO	NES DE EL C	CONSEJO E	STATAL PARA EL FO	MENTO DE	PORTIVO			
			N	ombre					Firma	0/	e		
				*, b		FIN							

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación

me presento como representante del área requirente, en mi carácter de , responsable de revisar, analizar, validar y evaluar las propuestas técnicas de la licitación pública local LPL RE02451/2025 Sin Concurrencia del Comité.

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso.

Manifiesto que tuve acceso a la totalidad de documentos, que integran las propuestas técnicas del proveedor OPERADORA DODOURO S. de R.L. de C.V. misma que resultan susceptibles de ser evaluadas técnicamente de conformidad con el numeral 7 de las bases que rigen el presente proceso.

Las propuestas señaladas fueron revisadas y evaluadas en los términos del anexo de especificaciones proporcionado por el área requirente y que obra en las bases del presente proceso, así como la junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas.

Una vez realizados los siguientes señalamientos y con fundamento en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero de su Reglamento, se emite el siguiente dictamen de evaluación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE DEL PROVEEDOR	SI CUMPLE / NO CUMPLE
1	1	Servicio de unidad mobil terrestre señal para televisión vía stream o vía digital con 8 cámaras profesionales y operadores	/	V

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por el suscrito

Nombre y Firma Representante del área requiriente